



Montevideo, 9 de mayo de 2018.-

R. de D.N°209/2018

Acta 1004

EE 2018-67-001-000457

VISTO: la necesidad de disponer medidas administrativas prioritarias en el ámbito de la Jefatura Departamental de Correos de Tacuarembó,

RESULTANDO: I) que del análisis del contexto organizacional de la dependencia citada, se entiende pertinente instrumentar acciones de recomposición funcional y operativa en la unidad; III) que al respecto deberán implementarse acciones de seguimiento puntuales, valorando el cumplimiento de los objetivos que se establezcan desde la Gerencia de la Red Nacional Postal;

CONSIDERANDO: I) que para la adopción de las medidas preventivas, correctivas y/o de mejora corresponderá disponer la intervención de la Jefatura Departamental de Correos de Tacuarembó, en la persona del funcionario Sr. Eduardo Mungay C.9784; II) que en el cumplimiento de estos cometidos, reportará directamente a la Gerencia de Coordinación Regional Norte, bajo responsabilidad del funcionario Sr. Enrique Ruiz emitiendo informes a la misma, con grado de avances de metas y objetivos por ella asignados y por su intermedio a la Gerencia de la Red Nacional Postal ; III) que la intervención citada tendrá un plazo de 90 días desde la notificación al interventor, prorrogable por hasta un período idéntico, cometiendo a la Gerencia de la Red Nacional Postal la realización del informe de cierre del plazo original o en todo caso el informe de prórroga de la medida, elevándolo a Gerencia

General, la que informará a este Directorio sobre las resultancias; IV) que habrá de disponerse en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Art. 5° de la Carta Orgánica aprobada por el Art. 747 de la Ley 16.736 de 05.01.96, en la redacción dada por el art.39 de la Ley 19009 del 22.11.2012;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Disponer la Intervención de la Jefatura Departamental de Correos de Tacuarembó, designando a tales efectos al funcionario Sr. Eduardo Mungay Caraballo C.9784; notificándole personalmente.
- 2) El Interventor designado, en el cumplimiento de sus cometidos y de los objetivos que le traslade la Gerencia de Coordinación Regional Norte, tendrá plenas facultades para el seguimiento, monitoreo, contralor e implementación de acciones correctivo-disciplinarias que correspondan en el ámbito de su Intervención; reportando directamente a aquella mediante informe de avances quincenales.
- 3) El plazo de la intervención dispuesta será de noventa días desde la fecha de notificación, prorrogables por idéntico lapso a juicio de la Gerencia de la Red Nacional Postal, la que emitirá informe de cierre al término del plazo original o informe de prórroga, elevándolo a la Gerencia General, la que informará a este Directorio de las etapas cumplidas y al vencimiento del plazo, de las resultancias del proceso.
- 4) Autorizar a la Gerencia General a efectuar los ajustes correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto por RD 151/2013, respecto de lo dispuesto en los numerales precedentes, en lo pertinente.

- 5) Transcríbase a la Gerencia General, Gerencias de Área y Asesorías, a Liquidación de Sueldos y a la Unidad de Comunicación Corporativa para su difusión.
- 6) Pase a la Gerencia de División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.

SRA. MARIA SOLANGE MOREIRA DIAZ
PRESIDENTA

DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL